

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA
FORMACIÓN DIPLOMÁTICA
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD) de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, en adelante denominados "Las Partes";

Destacando el excelente grado de amistad y cooperación existente entre las Partes y teniendo en cuenta las valiosas experiencias y conocimientos acumulados en diversas áreas de trabajo que puedan compartir;

Animados a implementar diferentes modalidades de enseñanza, formación y capacitación en beneficio de los funcionarios diplomáticos y consulares, tomando en cuenta la labor ya desarrollada por los mismos,

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación y de apoyo en los programa de estudio, planes académicos, cursos de capacitación y de investigación conjunta en el área diplomática, con la finalidad de cimentar la formación continua y sistematizada de los Servicios Exteriores de ambos países para lo cual convienen ejecutar actividades conjuntas.

ARTÍCULO II

MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las Partes convienen desarrollar en el ámbito de sus competencias programas de intercambio profesional en el área diplomática y consular, orientados a formar equipos de trabajo en áreas especializadas, en beneficio de las labores que desarrollan las Cancillerías de El Salvador y de Panamá. También a realizar intercambios de docentes, expertos, profesionales, funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores o especialistas de otras entidades de ambos Estados.

Las Partes implementarán una serie de actividades de capacitación haciendo uso de la modalidad presencial o a distancia, que incluyan: cursos de especialización, seminarios y conferencias magistrales.

Las Partes podrán considerar como parte de este esquema de cooperación otras formas de colaboración mutua como las pasantías, becas y la implementación del programa de profesores visitantes; asimismo facilitar tanto a estudiantes y profesionales panameños y salvadoreños la consulta de las Bibliotecas y Archivos Históricos de las Cancillerías.

Las Partes intercambiarán libros de texto y revistas especializadas en el ámbito diplomático, de las relaciones internacionales, ciencias políticas, derecho internacional público y privado, derecho comunitario, económico y comercial; así como el establecimiento de programas de intercambio en el área de la investigaciones aplicada y estudios especializados, como una forma de promover académicamente los aspectos relativos a la vida diplomática, cultural, social, económica y política de cada una de las Partes.

ARTÍCULO III

FINANCIAMIENTO

Las Partes convienen que para la realización de las actividades conjuntas, académicas y de investigación, se adoptarán la modalidad de costos compartidos.

Asimismo, las Partes realizarán gestiones diplomáticas, individualmente o de forma conjunta, con el propósito de acceder a los fondos de la Cooperación Internacional, con la intención de obtener recursos financieros, humanos y técnicos, a fin de fortalecer el marco de acciones conjuntas del presente Convenio, potenciando de esa manera la cooperación triangular.

ARTÍCULO IV
COMPROMISOS

A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de cooperación para el desarrollo que ambas Partes podrían recibir y/u ofertar, se mantendrá una comunicación con los entes rectores de la cooperación internacional de ambos países. El IEESFORD de El Salvador, manifiesta que en su caso, tal actividad será desarrollada por el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo y para el caso de Panamá, corresponderá al Viceministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO V
COORDINACIÓN

Cada una de las Partes informará, oportunamente a la otra, sobre la programación y realización de cursos y capacitaciones virtuales, a fin de que esto puedan ser aprovechados por sus estudiantes.

Las Partes llevarán a cabo actividades conjuntas haciendo uso de la metodología de enseñanza aplicada a la alta tecnología informática, que comprende charlas especializadas, exposiciones de temas a través de videoconferencias y webseminarios.

Con el propósito de dar seguimiento y la evaluación correspondientes a las actividades contenidas en este instrumento de cooperación, las Partes realizarán periódicamente, consultas directas y/o por medio de visitas de las Direcciones de ambos Centros de Formación Diplomática, cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTÍCULO VI
MODIFICACIONES

El presente Convenio, podrá modificarse por las Partes por mutuo acuerdo, por escrito, mediante Protocolos de Modificación.

ARTÍCULO VII
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la vía diplomática.

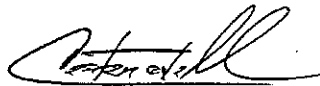
ARTÍCULO VIII
VIGENCIA Y DURACIÓN

Al entrar en vigor el presente Convenio, quedará abrogado el Convenio de Cooperación Académica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, firmado en Panamá el 16 de agosto de 2007.

El presente instrumento de cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, la cual será renovada automáticamente. Salvo que alguna de las Partes lo denunciare por la vía diplomática con un periodo anticipado no menor de noventa (90) días, sin que esto afecte el desarrollo de las actividades que se estuvieren ejecutando. Este Convenio podrá ser sujeto a modificaciones, previa formalización de las mismas.

Suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el once de julio de dos mil once, en dos ejemplares originales en idioma castellano.

**POR EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA
FORMACIÓN DIPLOMÁTICA**



CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

**POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ**



S.E. ÁLVARO ALEMÁN H.
VICEMINISTRO